

28-0-72

171967



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.G.
CLASE E 04
SUBCLASE C

No. 171.967

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE MARTINEZ PASCUAL

RESIDENCIA: Valencia, Mosén Fenollar, nº 4

ENUNCIADO: "UN CAPITEL, PERFECCIONADO, PARA UNION
DE ESTRUCTURAS, EN CONSTRUCCIONES"

Prioridad: Patente n.º del

28-10-72

171967

14 EN



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

20

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

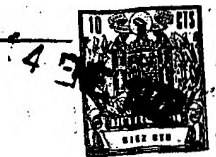
25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

10:72

- 3 -
17 19 67



1
5
10
15
20
25
30

Resulta evidente que el campo de la construcción continuamente vá renovándose logrando más perfectos montajes entre sus distintas partes, determinando mejores y más seguras viviendas para las personas. Es por éello, que los puntos de mayor importancia, como son por ejemplo, la unión entre dos o más cuerpos independientes, preocupen mayormente a los técnicos de la construcción, puesto que precisamente estos puntos son de vital importancia para dotar de una perfecta seguridad la construcción de edificios.

Hasta la fecha, se han logrado diversos montajes que cumplen a la perfección su cometido, como son la instalación de viguetas y de bovedillas, pero posiblemente los montajes más perfectos logrados por la técnica de la construcción son aquellos que incluyen como medio de conexión entre los cuerpos, elementos metálicos; tanto es así, que en la actualidad, como todos sabemos, todos aquellos cuerpos sometidos a esfuerzos de carga empleados por la construcción, llevan armazones metálicos que amplian considerablemente su capacidad de resistencia.

Es evidente, que los pilares son pieza fundamental de la construcción y que son los elementos a través de los cuales se soporta prácticamente todo el peso del edificio. Sin embargo, la unión entre éstos se viene efectuando sin auxilio de medios metálicos resistentes que aseguren su fijación, quedando simplemente superpuestos y unidos a través de obra; esto hace que las otras partes de la construcción estén sometidas a mayores esfuerzos de los convenientes, en detrimento de la seguridad del edificio.

Saliendo al paso de esta cuestión, el solicitante ha ideado un medio de unión entre columnas que incluye-

- 4 -
171967



1 un medio metálico que cumple una doble función, la de trans-
mitir mayor capacidad de resistencia en la unión entre co -
lumnas y la de establecer unos alojamientos invariables para
la instalación de las jácenas. Se trata de rematar la placa
5 metálica final del pilar con cuatro perfiles verticales de
acero, preferentemente en forma de U a través de los cuales
se establece la unión mediante soldadura.

10 Para mayor claridad de la idea expuesta, se ha -
confeccionado una lámina de dibujos, que se aporta como -
parte integrante de la Memoria, en la que se ha representa-
do una vista parcial, en sección vertical, de la columna -
provista de la placa metálica con los perfiles de acero ver-
ticales; otra vista en planta de la columna, y por último, -
una vista en sección vertical del montaje entre dos colum -
nas.

15 La figura 1ª, corresponde a la vista en sección-
vertical de una columna; obsérvese que la columna -1- hue-
ca por su interior -2- presenta en su extremo un capitel me-
tálico -3- provisto de extensiones verticales -4-, las cua-
20 les están situadas en el punto medio de cada lado -5- de-
la columna -1-.

25 La figura 2ª se trata de la vista en planta de -
la columna; en élla se vé exclusivamente el capitel metáli-
co -3- que circunda el hueco -2- de la columna -1-, que no
se aprecia en esta figura. Véase de igual manera en esta -
misma figura, las extensiones de acero -4- que están situa-
das en los puntos medios de los lados -5- y que tienen una
forma aproximada en U.

30 La figura 3ª es aquella en que se vé, en sección
vertical, la unión entre dos columnas. Apresiesé que se e-

171967



1 fectúa mediante la soldadura de las extensiones verticales
metálicas -4- solidarias de los capiteles -3- que compor -
tan las columnas -1- que presentan los huecos -2-. Como po
5 demus observar, la unión de las extensiones verticales a -
modo de pilarcillos -4-, establecen huecos -6- previstos -
para la instalación de las jácenas.

10 De la descripción que antecede, se deduce prácti -
camente la constitución y montaje del objeto de la presen -
te invención que, para su más perfecta deducción, comenta -
mos seguidamente :

15 Una vez obtenida la columna -1- provista durante
su proceso de fabricación de los capiteles metálicos -3- -
dotados de las extensiones verticales de acero -4- situa -
das en los puntos medios de los lados -5-, se efectúa la -
unión entre dos columnas a base de soldar los cuatro pilar
20 cillos o extensiones verticales metálicas -4-, establecien
do estos últimos -4- una separación entre columnas -1-, -
con lo cual, y teniendo en cuenta la situación centrada so
bre los lados -5- de los pilarcillos -4-, se forman unos -
huecos -6- entre las columnas -1-, para alojamiento de las
correspondientes jácenas.

25 Resulta innecesario hacer más extensa esta des -
cripción para que cualquier persona perita en la materia -
comprenda con total claridad la idea que se desea patentar,
así como las grandes ventajas que de su realización prácti
ca han de desprenderse, las cuales, mencionadas en sus pun
tos más interesantes, son las siguientes :

30 1ª.- La inclusión de elementos de acero en la u -
nión entre columnas, que hacen que la resistencia de esta -
unión aumente considerablemente, dotando de mayor seguridad

0:72

- 7 17 1967



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

0-72

17-19-67

74 ENE. 1972



1

1a.- UN CAPITEL, PERFECCIONADO, PARA UNION DE ESTRUCTURAS, EN CONSTRUCCIONES, caracterizado esencialmente por el hecho de disponer, solidarios de la placa plana final del pilar, cuatro perfiles de acero que constituyen otros tantos pilarcillos, dispuestos en posición centrada y sobre cada lado de la placa, en los centros de las caras del pilar; en disposición de recibir y unirse al pilar superior por soldadura, dejando espacios en los ángulos del pilar, que constituyen apoyos para las jácenas.

5

10

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "UN CAPITEL, PERFECCIONADO, PARA UNION DE ESTRUCTURAS, EN CONSTRUCCIONES".

15

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 24 de agosto de 1.971

BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30



fig. 1.^a

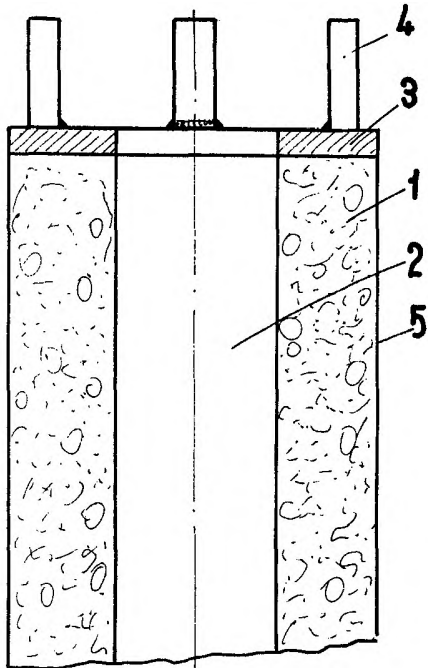


fig. 3.^a

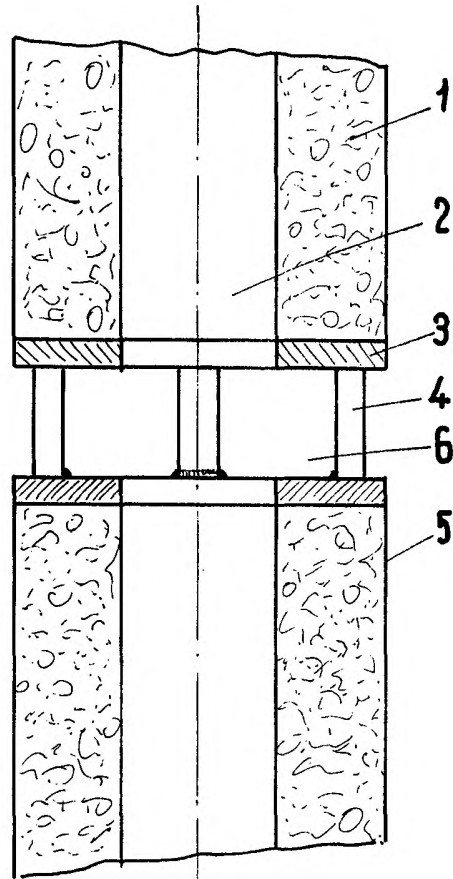
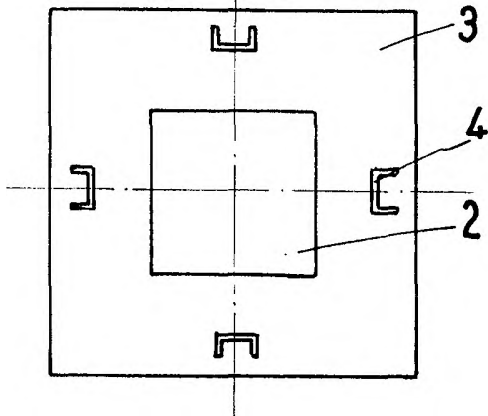


fig. 2.^a



ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de agosto de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.